

Cuarto.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-09-771, del ejercicio económico de 1990, programa 712-E: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro (183.384) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de agosto de 1990, para que la empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), la Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Carmen Lizárraga Madrueño.

Ilma. Sra. Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17913 *ORDEN de 28 de junio de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1934/1986, interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de octubre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1934/1986, interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda, sobre sanción por falta leve de incumplimiento de jornada laboral; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda contra la Resolución de 22 de abril, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, por la que se impone el demandante la sanción de deducción proporcional de retribuciones por una supuesta falta leve de incumplimiento de jornada laboral injustificada y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas por no ser conforme a derecho, ya que aquel incumplimiento tuvo causa justificada con las consecuencias económicas derivadas de esa nulidad; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17914 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1990 por la que se homologa el contrato tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado para la campaña 1990/91.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la estipulación sexta, condiciones de pago, donde dice: «...tálón normativo...», debe decir: «...tálón nominativo...».

17915 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Ebro, modelo CS 3, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.*

A solicitud de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca Ebro, modelo CS 3, tipo Cabina con dos puertas y hace pública su validez para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Ebro	8135 DT	4RM
Ebro	8135	2RM
Ebro	8110 DT	4RM
Ebro	8110	2RM
Ebro	8100 DT	4RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8812.a(5).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

17916 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Fritzmeier, modelo M 901/F70, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca Fritzmeier, modelo M 901/F70, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Ford	7810	2RM, aleta alta
Ford	7810 DT	4RM, aleta alta

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9004.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG, Frankfurt (RFA) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

17917 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Deutz-Fahr, modelo 82/5, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.*

A solicitud de «KHD España, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca Deutz-Fahr, modelo 82/5, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Deutz-Fahr	DX 4.31 EA	4RM
Deutz-Fahr	DX 4.51 EA	4RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9005.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG, Frankfurt (RFA) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

17918 RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.781, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.781, denominada «González Carreño-Finca Villa Irene», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Finca Villa Irene, Villamañán (León) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Heraclio González Carreño, Secretario: José María González Carreño, Vocales: Antonio González Carreño, Adelina González Carreño y Angel Antonio González Carreño.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

17919 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.783, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.783, denominada «Renuevo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 9.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Santervás de la Vega (Palencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Luis Laso Retuerto, Secretario: José Manuel Laso Calvo, Vocal: María Teresa Laso Calvo.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 23 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

17920 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.785, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.785, denominada «Explogasur», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Sagrado Corazón de Jesús, 8, Rota (Cádiz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Ricardo Bellido Beltrán, Secretario: Joaquín Bellido Beltrán, Vocales: Antonia Caballero Izquierdo y Regla Díaz Durán.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

17921 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.784, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.784, denominada «Pago Hornillos de Rota», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Neptuno, 1, bloque 2, 3.º C. Rota (Cádiz) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Juan Antonio Harana Marrufo, Secretario: Rafael Moreno Verano, Vocales: María del Carmen Letrán Bonhome y Francisca del Rosario Harana Marrufo.

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17922 ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 144/1989, interpuesto contra este Departamento por don Luis Molina Molina.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 144/1989, promovido por don Luis Molina Molina sobre diferencia de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inamabilidad alegada por el Insalud y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Molina Molina contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada por el actor ante el Insalud en 17 de febrero de 1988; debemos declarar y declaramos nula, por no ajustada a Derecho, tal denegación y, en su consecuencia, ordenamos a la entidad demandada a que abone al recurrente las diferencias retributivas existentes entre los haberes percibidos como Administrador de Ambulatorio "C/D" y los que correspondían al puesto de "Administrador R. S. de 101 a 250 camas", durante el período de 1 de septiembre de 1986 a 31 de enero de 1988, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1990.—P. D. El Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Instituto Nacional de la Salud.